

	A LOIT!	D 055		FL 050U5					DÉOT11100	LUDAT		
N° Póliza: Soles: 74012201103 Soles: 74012201103 Soles: 74012201103					decu	ado a la N	do a la N° Certificado:				CARIOS Fecha de Emisión:	
Dólares: 74012202104 Ley N° 29946 y sus normas reglamentarias)												
DATOS DE LA COM			RIBAS CARI	DIF S.A. C	ompa	añía de Segi			eguros			
RUC: Dirección: 20513328819 Av. Canaval y Moreyra 380. Piso 11. S						Web: www.bnpparibascardif.com.p		n.pe	Teléfono: (01) 615 – 5700			
DATOS DEL CONTR			TIABANK PE	RÚ S.A.A	١.							
RUC: Dirección: 20100043140 Dionisio Derteano N° 102. San Isidro.				Web: Lima. Lima. https://www.scot			vww.scotiaba			Teléfono: (01) 311-6000.		
DATOS DEL CORRE	DOR DE	SEGL	IRO: No Apli	ica								
DATOS DEL ASEGU	RADO 1	: TITUI	_AR									
Nombre:				Apellido	Pater	rno:			Apellido I):
DNI/CE:			Fecha Nacir	miento:			S	Sexo:		Te	Teléfono:	
Dirección del Asegura	ado:									'		
Distrito:		Pro	vincia:		Departamento:				Nacionalidad:			
Correo Electrónico:					Relación c			on el Contratante: Cliente				
DATOS DEL ASEGU	RADO 2	: CÓN	YUGE O COI	NVIVIENT	E DE	L TITULAR						
Nombre:				Apellido	Pater	rno:				Apellic	lo Materno):
DNI/CE: Fecha Nacimiento:			miento:	S		S	Sexo: Tel		eléfono:			
Dirección del Asegura	ado:											
Distrito:		Pro	vincia:			Departame	ento	D:		Nacio	onalidad:	
Correo Electrónico:									Relación c	on el C	Contratante	e: Cliente
Edad Mínima de Ing	greso	Edad	Máxima de	Ingreso					Máxima de			
18 años		69	69 años y 364 días			79 años y 364 días, cumplida la edad máxima de permanencia y sin necesidad de aviso, el Asegurado quedará automáticamente sin cobertura						•
DECLARO HABER LEÍDO, ACEPTADO Y RECIBIDO LA SOLICITUD-CERTIFICADO:												
									\bigcap		α	
h MONO 4) FLAVOCE.												
ASECURADO 1 ASECURADO 2 GERENTE DE OPERACIONES												
ASEGURADO 1 ASEGURADO 2 GERENTE DE OPERACIONES BNP PARIBAS CARDIF S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS												
CONSENTIMIENTO T	RATAMI	ENTO	DE DATOS P	ERSONAI	LES							
Solicito y autorizo de manera voluntaria que, además de las finalidades señaladas en la sección Declaraciones y Autorizaciones, la Compañía use mis datos personales para las siguientes finalidades: enviarme publicidad y/o contactarme para ofrecerme los productos de la Compañía y efectuar la transferencia nacional y/o internacional de mis datos personales a terceras empresas según se detalla en la página web www.bnpparibascardif.com.pe. para los propósitos antes señalados. En caso de no proporcionar su consentimiento, no se podrá realizar las finalidades antes indicadas.												
ASECUDADO 1 ACEDTA: SU NO NO ASECUDADO 2 ACEDTA: SU NO NO NO												



PRÉSTAMO HIPOTECARIO / GARANTÍA HIPOTECARIA					
PRIMA/PLANES	Tasa 1: Para un asegurado	Tasa 2: Para dos asegurados			
Prima Comercial (No aplica IGV)	0.0285% del saldo insoluto mensual del crédito.	0.0546% del saldo insoluto mensual del crédito.			

Para Créditos mayores a US\$ 150,000.00, luego de evaluar la DPS (Declaración Personal de Salud) y evaluación médica respectiva, se podrá aplicar un recargo del 50% o 100% de la Tasa 1 y Tasa 2, según se determine un mayor riesgo. Las tasas y primas se encuentran detalladas en el tarifario vigente de Scotiabank Perú S.A.A..

CRÉDITO MI VIVIENDA					
PRIMA/PLANES	Tasa 1: Para un asegurado	Tasa 2: Para dos asegurados			
Prima Comercial (No aplica IGV)	0.030% del saldo insoluto del crédito.	0.060% del saldo insoluto del crédito.			

Para Créditos mayores a US\$ 150,000.00, luego de evaluar la DPS (Declaración Personal de Salud) y evaluación médica respectiva, se podrá aplicar un recargo del 50% o 100% de la Tasa 1 y Tasa 2, según se determine un mayor riesgo. Las tasas y primas se encuentran detalladas en el tarifario vigente de Scotiabank Perú S.A.A.

COBERTURAS PRINCIPALES	FALLECIMIENTO	INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE		
Suma Asegurada	determine la condición de invalidez total y perma que ocurra primero, hasta un monto máximo de moneda nacional. En caso el asegurado contrat Desgravamen de Préstamos Hipotecarios y/o	US\$ 2'000,000.00 o su equivalente en te más de un crédito con la cobertura del Seguro Desgravamen de Préstamos Hipotecarios con al total de los créditos asegurados. La suma		
Período de Carencia (Período de permanencia mínimo en el Contrato de Seguro para presentar la solicitud de cobertura)	No aplica	No aplica		
Deducible	No aplica	No aplica		

BENEFICIARIOS: El contratante

Mensual con renovación automática hasta el último día del cronograma del préstamo.	y suscripción de la Solicitud- Certificado, previa aprobación de	FIN DE VIGENCIA: Último día del cronograma original del crédito o de la fecha de fin de vigencia del crédito en caso de reprogramación, según corresponda; o la fecha en la que el (los) asegurados cumplan la edad máxima de permanencia o la fecha de fallecimiento del (los) asegurados, lo que suceda primero.
RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA : Automática	Renovación automática: SI ■ NO	

Lugar de Pago	Oficina del Contratante.
Forma y Plazo de Pago	Pago mensual con cargo al Préstamo Hipotecario, de acuerdo al plazo establecido en el cronograma correspondiente. El Contrato de seguro quedará extinguido dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes al vencimiento del plazo para el pago de la prima si la Compañía no reclama el pago de la prima de manera judicial.

DESCRIPCIÓN GENERAL	MONTO/ PORCENTAJE
Cargos por la comercialización de seguros a través de la bancaseguros	Comisión recaudación: 45.00% de la prima comercial

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

· Autorizo a la Compañía, el envío de la Póliza de manera electrónica al correo electrónico indicado en el presente documento.

Declaro haber sido informado que los datos personales que he declarado serán registrados en el banco de datos personales de Asegurados de titularidad de la Compañía, ubicado en Av. Canaval y Moreyra N° 380, pisos 10 y 11, San Isidro, para las siguientes finalidades: preparación, celebración y ejecución del contrato de seguro, así como de los contratos de coaseguro y/o reaseguro que se pudiera celebrar, la realización de encuestas de satisfacción y el cumplimiento de la ley. El tratamiento de los datos podrá ser encargado, para las mismas finalidades, a terceras empresas con las que la Compañía mantenga una relación contractual, de acuerdo a la lista que se actualizará en la página web www.bnpparibascardif.com.pe. En caso de no proporcionar los datos personales solicitados, no se podrá realizar las finalidades antes indicadas. Los titulares de datos podrán ejercer sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión o cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, llenando el formulario al que puedo acceder a través de la página web antes mencionada y remitiéndolo a servicioalcliente@cardif.com.pe o de manera presencial en la dirección señalada en este punto, debiendo presentar y/o adjuntar copia del Documento de Identidad. Los datos personales serán conservados durante la vigencia de la relación contractual, más el plazo establecido por ley. Para más detalle sobre nuestras políticas de protección de datos personales visite www.bnpparibascardif.com.pe.

SCOTIABANK - CARDIF SBK - DH - 08/2025 Página 2 de 4



- Declaro conocer y aceptar las condiciones del seguro.
- Declaro NO padecer, NO haber padecido, NO haber sido diagnosticado o tratado de alguna de las siguientes Enfermedades: Cáncer, Diabetes, Insuficiencia Renal, Derrame Cerebral, Enfermedad psiquiátrica, Esclerosis Múltiple, Lupus, Enfermedad Renal, Tuberculosis, Enfermedad Inmunológica, SIDA, Alzheimer, Hepatitis, Cirrosis, Enfermedades cardiológicas, Infarto al Miocardio, Enfermedad cerebral, Parálisis y/o Hipertensión Arterial. Asimismo, declaro NO padecer ni haber padecido de alcoholismo o adicción a las drogas.
- Autorizo a las clínicas, hospitales, instituciones o centros médicos, laboratorios, así como a los médicos para que suministren a la Compañía, cualquier información, datos del archivo médico, exámenes, copia de la historia médica o clínica o cualquier documento o informe médico sobre la salud del Asegurado, dispensándolos del secreto médico profesional.
- Declaro haber sido informado que para montos de créditos que superen US\$ 150,000.00 o su equivalente en moneda nacional aplicará el Cuestionario de DPS el cual prevalecerá sobre la Declaración de Salud contenida en este acápite.

COBERTURAS PRINCIPALES ¿Qué te cubrimos?

FALLECIMIENTO

La Compañía pagará al Beneficiario de la Póliza, la Suma Asegurada señalada en la Solicitud - Certificado, si el Asegurado fallece por causa natural o a consecuencia directa e inmediata de un Accidente.

En el caso de fallecimiento por Accidente es condición esencial para la aplicación de esta cobertura, que la muerte sobreviniente sea consecuencia directa de las lesiones originadas por el Accidente.

La cobertura, de corresponder, podrá sujetarse a Planes establecidos en la Solicitud - Certificado.

EXCLUSIONES ¿Que no te cubrimos?

En caso de Fallecimiento e Invalidez Total y Permanente por Enfermedad o Accidente:

- 1. Preexistencias a la fecha de celebración del Contrato de Seguros.
- 2. Suicidio, salvo que hubiesen transcurrido al menos dos (2) años completos e ininterrumpidos desde la fecha de contratación del seguro.
- 3. Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), así como todas las enfermedades causadas o relacionadas al virus VIH positivo, incluyendo la enfermedad de Sarcoma de Kaposi, Síndrome Complejo relativo al SIDA (SCRS), linfomas o cualquier neoplasia vinculada con el VIH, SCRS o SIDA.
- 4. Guerra externa, invasión u operaciones bélicas (al margen de que exista o no declaración de guerra), actos hostiles de entidades soberanas o del gobierno, guerra civil, rebelión, sedición, motín, tumulto popular, vandalismo, guerrilla, terrorismo, huelga, revolución, insurrección, conmoción civil que adquiera las proporciones de un levantamiento, poder militar o usurpado o ley marcial o confiscación por orden de un gobierno o autoridad pública.

DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS ¿Qué documentos debes presentar para la solicitud de cobertura ?

Para la Cobertura de Fallecimiento por causa natural:

- 1. Formulario de Declaración del Siniestro proporcionado por la Compañía.
- 2.Copia simple del Documento de Identidad del Asegurado, de contar con el mismo.
- 3.Copia simple del Acta y Certificado de Defunción del Asegurado.
- 4. Copia simple de la Historia Clínica.

Para la Cobertura de Fallecimiento por Accidente.

Adicionalmente a los documentos antes indicados para la Cobertura de Fallecimiento por causa natural, en caso de Fallecimiento a consecuencia de un Accidente, deberán presentarse los siguientes documentos:

5. Copia simple del Informe Policial, Parte Policial o Atestado Policial, según corresponda.

INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE

La Compañía pagará al Beneficiario, la Suma Asegurada señalada en la Solicitud - Certificado si el Asegurado incurre en una Invalidez Total y Permanente como consecuencia de una Enfermedad o Accidente.

Se considera que el Asegurado se encuentra en situación de Invalidez Total y Permanente si a consecuencia de una Enfermedad o Accidente presenta una pérdida o disminución de su fuerza

Para la cobertura de Invalidez Total y Permanente por Enfermedad:

- 1.Formulario de Declaración del Siniestro proporcionado por la Compañía.
- 2.Copia simple del Documento de Identidad del Asegurado.
- 3. Copia simple de la Historia Clínica.
- 4.Original y/o certificación de reproducción notarial (copia legalizada) del Certificado de Invalidez Total y Permanente expedido por ESSALUD o en su defecto por los hospitales nacionales bajo la gestión del MINSA o por el Instituto Nacional de Rehabilitación o



física o intelectual igual o superior a dos tercios (2/3) de su capacidad de trabajo, siempre que el carácter de tal invalidez sea reconocido y formalizado por las entidades competentes.

La cobertura, de corresponder, podrá sujetarse a Planes establecidos en la Solicitud - Certificado.

cualquier otra entidad autorizada para emitir dicho documento; o el Dictamen de Invalidez emitido por la COMAFP (Comité Médico de las AFP) y/o COMEC (Comité Médico de la Superintendencia).

Para la cobertura de Invalidez Total y Permanente por Accidente.

Adicionalmente a los documentos antes indicados para la cobertura de Invalidez Total y Permanente por Enfermedad deberán presentarse los siguientes documentos:

5. Copia simple del Informe Policial, Parte Policial o Atestado Policial, según corresponda.

CANALES DE ORIENTACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE COBERTURA:

- 1. Teléfono: (01) 615-5718 o a través del número de WhatsApp +51 960 252 578
- 2. Correo electrónico: atenciondeseguros@cardif.com.pe
- 3. Oficinas del Contratante y Sede Administrativa de La Compañía.

TERRITORIALIDAD: La Póliza es exigible respecto de los Siniestros ocurridos dentro y fuera del territorio nacional.

MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA

La Compañía podrá modificar la prima, cobertura, moneda y demás condiciones de la Póliza, durante su vigencia, en caso lo considere necesario, previa aceptación por escrito del Contratante. La Compañía entregará al Contratante la documentación suficiente para que éste ponga en conocimiento del Asegurado las modificaciones efectuadas, sin perjuicio de comunicar a los Asegurados dichos cambios a través de cualquier medio indirecto contemplado en el artículo 13° de las Cláusulas Generales de Contratación.

El Contratante tendrá treinta (30) días calendarios computados desde la comunicación efectuada por la Compañía para analizar la propuesta y tomar una decisión sobre la propuesta modificatoria.

Ante la falta de comunicación del Contratante dentro del plazo establecido en el párrafo precedente, se entenderá que el Contratante no ha aceptado las nuevas condiciones de la Póliza, con lo cual ésta se mantendrá en las mismas condiciones hasta el término de su vigencia, no procediendo la renovación automática de la Póliza.

DERECHO DE ARREPENTIMIENTO (solo aplica para el seguro que cubra el producto financiero Préstamos de Libre Disponibilidad con Garantía Hipotecaria)

Tienes el derecho de resolver tu contrato de seguros, si no hubieras hecho uso de las coberturas, dentro de un plazo de 15 días de recibida la Póliza quedando la Compañía obligada a devolver la prima pagada en un plazo de 30 días de recibida la solicitud de derecho de arrepentimiento.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- El Asegurado tiene derecho a solicitar copia de la Póliza Grupal, la cual deberá ser entregada en un plazo máximo de 15 (quince) días calendario de recibida la solicitud.
- La Compañía es responsable frente al Contratante y/o Asegurado de la cobertura contratada y de todos los errores u omisiones en que pudiera incurrir el comercializador durante la comercialización. Tratándose de un producto comercializado a través del canal de bancaseguros será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero.
- Las comunicaciones cursadas por el Contratante y/o Asegurado y/o Beneficiario al comercializador por aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen el mismo efecto que si se hubiere dirigido a la Compañía.
- Los pagos efectuados por los Contratantes o terceros encargados del pago al comercializador durante la comercialización, se consideran abonados a la Compañía.
- Todas las comunicaciones relacionadas con el seguro serán remitidas al domicilio y/o correo electrónico del Asegurado.
- El Asegurado y/o Beneficiario podrá presentar sus consultas o reclamos derivados del seguro, a través de los siguientes medios: Teléfono: 615-5700 / correo electrónico: servicioalcliente@cardif.com.pe / Página web: www.bnpparibascardif.com.pe / Oficina: Av. Canaval y Moreyra No.380, piso 11, San Isidro.
- El Asegurado podrá de forma voluntaria y sin expresión de causa resolver el seguro, mediante un previo aviso a la Compañía. El aviso podrá efectuarse a través de los mismos mecanismos de forma, lugar y medios utilizados para la celebración del seguro. Asimismo, la Compañía, de forma voluntaria y sin expresión de causa podrá resolver el seguro, mediante un previo aviso por escrito de treinta (30) días calendarios al Asegurado.
- El presente producto presenta obligaciones a cargo del Asegurado cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho.
- Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el Asegurado se encuentra obligado a informar a la empresa los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado.
- El contrato forma parte del Registro Nacional de Información de Contratos de Seguros de Vida y de Accidentes Personales con Cobertura de Fallecimiento o de Muerte Accidental, creado mediante la Ley 29355.
- Los comprobantes de pago electrónicos se ponen a su disposición mediante el siguiente enlace:https://bnpparibascardif.com.pe/servicioal-cliente/comprobantes-electronicos